



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°145-CEU-UNICA-2022.

Ica, 21 de noviembre de 2022.

VISTO:

El cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" – CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2022, y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad, representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento de las atribuciones reconocidas a la Asamblea Universitaria conforme a la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;



Que, con Resolución Rectoral N° 4764-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre del 2022, se establece la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, concerniente a elecciones de decanos y representantes docentes ante la asamblea universitaria y consejo de facultad el 21 de noviembre del 2022 así como una eventual segunda vuelta y elecciones de los representantes estudiantiles ante asamblea Universitaria, consejo universitario y consejo de facultad el 24 de noviembre del 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N 2500-2022-R-UNICA, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, como así tuvo lugar;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad, como precisamente ocurre en el caso de autos; **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, de acuerdo al art. 33° y siguientes del Reglamento General de Elecciones, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de dos (2) años, donde se encuentran previstas las conformaciones para cada categoría de docentes (principal, asociado y auxiliar), y además los requisitos pertinentes para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

SEGUNDO.- Que, asimismo los arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria N°: 30220, señalan que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargándose de dictar las políticas generales de la Universidad, y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 16° y siguientes del Estatuto Universitario vigente;

TERCERO.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, de acuerdo al cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022, se realizó el acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para elegir a los Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de la única mesa instalada para esta votación electrónica no presencial;



CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todo los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en conformidad con los resultados finales detallados en el Acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución, se procede a proclamar a los ganadores docentes del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de esta Universidad, en conformidad con lo previsto en el art. 110° del Reglamento General de Elecciones, Resolución Presidencial N°100-CEU-UNICA-2022, Ley Universitaria N°30220, y demás normas complementarias, concernientes a la totalidad de representantes docentes ante dicho órgano de gobierno;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de Julio del 2022 y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022; y de conformidad con el acuerdo por unanimidad adoptado por el pleno de este Comité Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2022, con arreglo a lo previsto en el art. 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR ganadores del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 21 de noviembre de 2022; para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2024, a los siguientes docentes:

DOCENTES PRINCIPALES:

1. YSABEL ROSSANA MASSIRONI PALOMINO
2. EPIFANIO HUAMANI LICAS
3. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA
4. JESUS CAHUA JAYO
5. CARMEN ROSARIO VERA CACERES
6. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG
7. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE
8. ERIC ABELARDO HUERTAS TALAVERA
9. MARITZA ELIZABETH ARONES MAYURI
10. LUIS ALBERTO MAGALLANES RONCEROS
11. ROBERTO HERMOGENES CASTAÑEDA TERRONES
12. MARIO LEONARDO GUEVARA ESCALANTE
13. VICTOR MANUEL HURTADO GAMERO
14. AMERICO JIMENEZ RODRIGUEZ
15. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN
16. ESTHER JESUS VILCA PERALES
17. ROSA ELVIRA RUIZ REYES
18. ISMAEL ROLANDO GONZALES TIPIANA
19. CARMEN LUCIA ALCIRA LEON CASTAÑEDA
20. MANUEL ISABEL FLORES MUÑOZ
21. JORGE AMADEO TELLO GONZALES
22. JESUS NICOLASA MEZA LEON



23. MANUEL ANTONIO ACASIETE APARCANA
24. MARCOS RICARDO REVATTA SALAS
25. MARIO FRANCISCO BONIFAZ HERNANDEZ
26. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
27. JOSE SANTIAGO ALMEIDA GALINDO
28. MARGARITA CORDOVA DELGADO

DOCENTES ASOCIADOS:

1. JOSE LUIS GUTIERREZ CORTEZ
2. JOSE RICARDO RAMIREZ LI
3. JULIO CESAR TINCOPA ALFARO
4. CARLOS MANUEL OBANDO LLAJARUNA
5. PEDRO PABLO MAYO SIMON
6. VICTOR WILLIAM HUAMANI LUJAN
7. LUISA ANTONIA PACHECO VILLAGARCIA
8. LINO MARTIN QUISPE TINCOPA
9. ISABEL YARMAS DUEÑAS
10. LUIS ANTONIO ARTEAGA CORONADO
11. CARLOS ALBERTO CABALLERO MONTAÑEZ
12. ARMANDO TATAJE MONTALVAN
13. ALEJANDRO OVIDIO MARAVI VILLANTOY
14. HILDA HERMINIA RAMIREZ BORJA
15. CECILIA TERESA VENTURA MIRANDA
16. ERWIN PABLO PEÑA CASAS
17. MARIANELA CLARISA PECHO TATAJE

DOCENTES AUXILIARES:

1. DIANA FIORELLA FLORES ROJAS
2. ADOLFO AMADEO RAMIREZ ZEGARRA
3. FERNANDO LINO HUAMAN ESPINOZA
4. CARMEN ELVIA MEJIA LENGUA
5. JAKSAVIT RACIEL PORTAL VELARDE
6. JACKELINE GRICELDA ESLAVA DE LA CRUZ
7. EDGAR GERMAN TAYPE CANCHOS
8. ALONSO DONAYRE CHOQUE
9. ROBERTO PAULO BORDA GUTIERREZ
10. ELIAS JOSE HUAMAN CASTRO
11. VICTOR HUGO HERENCIA ESCALANTE

ARTÍCULO 2°.- ANEXAR a la presente resolución el acta de cómputo final que contiene los resultados alcanzados a la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3°.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE
PRESIDENTE - CEU